

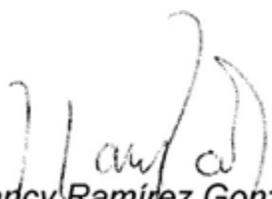
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210086200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Tener por revocado el poder conferido por la parte **demandante** al abogado Leonardo Sánchez Cristiano.
- 2.- Reconocer personería jurídica a la abogada Diana Marcela Ocampo Núñez, como apoderada de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 06).
- 3.- Negar la solicitud de impulso procesal obrante a ítem 4 del expediente, ello por cuanto revisadas las diligencias, no existen actuaciones pendientes por parte del despacho para cumplir.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 de Junio de 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria